



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Ejido Chinampas, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-CH-006/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 5, 8 y 9.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Febrero de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas	Ojuelos de Jalisco	11.0400	11.0400

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
-------	-------------------

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

WGS84	Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas
WGS84	Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas
WGS84	Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

PREDIO: Parcela 228 del ejido Chinampas

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 228 del ejido Chinampas	1	211147	2418655
Parcela 228 del ejido Chinampas	2	211240	2418659
Parcela 228 del ejido Chinampas	3	211211	2418431
Parcela 228 del ejido Chinampas	4	211119	2418440
Parcela 228 del ejido Chinampas	5	211147	2418655

Fecha:

05 de Marzo de 2019

PREDIO: Parcela 324 del ejido Chinampas

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 324 del ejido Chinampas	1	214055	2419411
Parcela 324 del ejido Chinampas	2	214333	2419447
Parcela 324 del ejido Chinampas	3	214327	2419315
Parcela 324 del ejido Chinampas	4	214196	2419314
Parcela 324 del ejido Chinampas	5	214196	2419270
Parcela 324 del ejido Chinampas	6	214161	2419253
Parcela 324 del ejido Chinampas	7	214042	2419252
Parcela 324 del ejido Chinampas	8	214055	2419411

PREDIO: Parcela 511 del ejido Chinampas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 511 del ejido Chinampas	1	209386	2413162
Parcela 511 del ejido Chinampas	2	209463	2413132
Parcela 511 del ejido Chinampas	3	209522	2413134
Parcela 511 del ejido Chinampas	4	209596	2413109
Parcela 511 del ejido Chinampas	5	209587	2413080
Parcela 511 del ejido Chinampas	6	209547	2412993
Parcela 511 del ejido Chinampas	7	209454	2412937
Parcela 511 del ejido Chinampas	8	209240	2412938

Contenido Destacado
Presentado convenientemente a persona
física o moral que documentalmente
se acredite a los efectos y personas
autorizadas para el efecto o compare
ante la instancia, como lo son: Colegio QR,
Código QR, el Archivo del Registro y de
la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Artículo 33 de la Ley de Acceso a la
Información Pública. Así como de
los Lineamientos Técnicos sobre
condicionamientos y condicionamientos
previstos de los Lineamientos generales
en materia de clasificación y
especificación de la información, así
como para las versiones públicas.

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Parcela 511 del ejido Chinampas	9	209330	2413061
Parcela 511 del ejido Chinampas	10	209337	2413092
Parcela 511 del ejido Chinampas	11	209386	2413162

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.0400 ha

Superficie a plantar: 11.0400 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío,
leña y/o carbón (*Prosopis laevigata*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 11.0400 ha, conforme al calendario de
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas	11.0400



Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán
conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima
siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.644/19

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

Bitacora:
14/BL-0900/02/19

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2029	11.0400	3.75	41.40
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2034	11.0400	21.00	231.84

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

273.240

Fecha:
05 de Marzo de 2019

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

273.240

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2044	11.0400	55.00	607.20

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

607.200

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

607.200



"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del [REDACTED] GALLEGOS con Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 1, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 228, 324 y 511 del ejido Chinampas	F-14-064-CHI-006/19

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".



"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.644/19

Bitacora:

14/BL-0900/02/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN



Recibí Original
21 Junio 2019

*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

C.c.p.

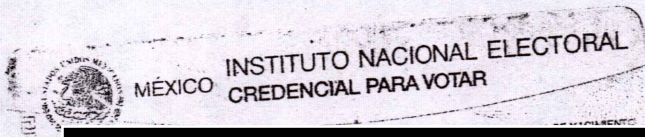
Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.

Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.

PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.

JVM/JDGR/OGA



"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Quien suscribe **Gilberto Vela Briones**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **Certifico**: Que la fotocopia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted] clave de elector [redacted] que antecede, es auténtica de su original y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos del titular [redacted] cuya original tuve a la vista y cotejé.

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 03 de Diciembre del 2018"



**GILBERTO VELA BRIONES,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**